

**ACUERDO del Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado para el acceso a 3 PLAZAS DE ENFERMERA/O de Enfermera/o Bombera/o, por el TURNO LIBRE ORDINARIO y mediante el sistema selectivo de Oposición.**

**Primero. Constitución del Tribunal de Selección.**

Manifiestar que el Tribunal de Selección designada por Decreto de la Concejalía Delegada de Personal del 6 de Febrero del 2026, para juzgar el proceso selectivo convocado para el ingreso y provisión de plazas de Enfermera/o Bombera/o, queda válidamente constituido.

**Segundo. Fijación de día, hora y lugar de celebración de las pruebas físicas (prueba adicional prevista para la plaza de Enfermera/o Bombera/o del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil).-**

Fijar las fechas, horas y lugares de realización de la prueba adicional (pruebas físicas) para la plaza de Enfermera/o Bombera/o del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, en los términos que se expresan a continuación:

- Pruebas de cuerda y levantamiento , 17 de marzo de 2026 a las 9:00 horas, en el Parque de Bomberos nº 1, sito en calle Valle de Broto nº 1.
- Prueba de natación 17 marzo 2026 a las 12:30 horas en el Parque de Bomberos nº 1, sito en calle Valle de Broto nº 1.
- Pruebas de Salto de longitud y carrera de 1.000 metros lisos, 19 marzo 2026 a las 8:30 horas, Centro Deportivo Municipal la Granja.

Asimismo, informar a las personas aspirantes que en la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, deberán aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que se expresan en las bases. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere las bases. La persona aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar la prueba y será excluido del proceso selectivo.

**Tercero. Fijación de día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio (primera y segunda prueba) de la oposición.**

Fijar el próximo día 24 marzo 2026, a las 16:30, como fecha y hora para la realización de/del Primer Ejercicio de la oposición, y Facultad de Medicina como lugar de celebración de aquel.

**Cuarto. Fichas descriptivas**

Dar la conformidad y aprobar las fichas descriptivas de desarrollo de los criterios generales de valoración enumerados en las bases (anexo fichas descriptivas).

**Quinto. Material para la realización de la segunda prueba del primer ejercicio (práctico y escrito)**

No se requiere material adicional para la realización de/del segunda prueba (primer ejercicio), advirtiendo que en caso de detectar la utilización de algún material, constituirá causa de propuesta de exclusión del proceso selectivo.

**Sexto. Lectura de la segunda prueba del primer ejercicio (práctico y escrito)**

Acordar que, la segunda prueba del primer ejercicio (práctico y escrito) sea leído en sesión pública, siendo informados de ello las/os aspirantes mediante la publicación de este acuerdo. Asimismo, se informa que la lectura deberá ser literal de lo previamente desarrollado por escrito, advirtiendo que el incumplimiento de lo señalado será causa de propuesta de exclusión del proceso selectivo.

**Séptimo. Grabación de la exposición de/del Segundo Ejercicio. -**

Acordar que, el segundo ejercicio (teórico y oral) sea objeto de grabación de sonido, siendo advertidos de ello las/os aspirantes mediante la publicación de este acuerdo. La grabación se iniciará con la indicación por

parte de la/del aspirante de su nombre, apellidos y DNI, continuará con la exposición de los temas correspondientes, y terminará con la indicación por parte de la/del aspirante de que ha terminado su exposición.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Habilitar al titular de la secretaría para que designe a aquel personal auxiliar colaborador administrativo y de servicios, preciso y en número suficiente, para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En la I.C. de Zaragoza, 14 de febrero del 2026

SECRETARÍA